UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 1459-R-2017

Huancayo, [illegible] AGO 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Dictamen Nº 0003418-2017-R del 24 de agosto 2017, a través del cual el Rector dispone se rectifique la Resolución Nº 1101-R-2017;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-«... presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley Nº 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución Nº 1101-R-2017 de fecha 20 de febrero 2017, se resuelve recomponer el Comité especial para que lleve a cabo el proceso de selección de "Adquisición de una tabla de disección para el Laboratorio de Anatomía y Neuroanatomía de la Facultad de Medicina Humana", conformado por: Dr. Jorge Alberto Núñez Paredes, Presidente, Dr. Edgar Aranda Huincha, Bach. Luis Alberto Paredes Vargas, miembros titulares, Dr. Oro Gustavo Carhuallanqui Ibarra, Dr. Mirko Miranda Huancahuari, Ing. Elizabeth Mandamiento Feliciano, miembros suplentes;

Que, el Rector dispone se rectifique la Resolución Nº 1101-R-2017 de fecha 20 de febrero 2017, que recompone el Comité Especial, designando al Dr. Mirko Miranda Huancahuari como miembro Titular y al Dr. Edgar Aranda Huincha como miembro suplente, asimismo, indica que el Comité Especial para que lleve a cabo el proceso de selección de "Adquisición de una tabla de disección virtual para el Laboratorio de Anatomía y Neuroanatomía de la Facultad de Medicina Humana";

Que, el Artículo 201º Captulo I, de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice: "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y

De conformidad al Artículo 33º inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

1º **RECTIFICAR** el primer resolutivo de la **Resolución Nº 1101-R-2017** de fecha 20 de febrero 2017, solo en lo que respecta a la denominación del Comité, debiendo quedar como sigue:

DICE: Adquisición de una tabla de disección para el Laboratorio de Anatomía y Neuroanatomía de la Facultad de Medicina Humana.

DEBE DECIR: "Adquisición de una tabla de disección **virtual** para el Laboratorio de Anatomía y Neuroanatomía de la Facultad de Medicina Humana"

2º **QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución Nº 1101-R-2017.

3º **RECOMPONER** el Comité especial para que lleve a cabo el proceso de selección de "Adquisición de una tabla de disección virtual para el Laboratorio de Anatomía y Neuroanatomía de la Facultad de Medicina Humana", quedando conformado por:

TITULARES		
Dr. Jorge Alberto Núñez Paredes	Docente - Facultad de Medicina Humana	Presidente
Dr. Mirko Miranda Huancahuari	Docente Facultad de Medicina Humana	Miembro
Bach. Luis Alberto Paredes Vargas	Oficina de Adquisiciones y Almacenamiento	Miembro
SUPLENTES		
Dr. Oro Gustavo Carhuallanqui Ibarra	Docente - Facultad de Medicina humana	
Dr. Edgar Aranda Huincho	Docente Facultad de Medicina Humana	
Ing. Elizabeth Mandamiento Feliciano	Oficina de Adquisiciones y Almacenamiento	

4º **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Registrese, comuníquese y cúmplase

Ing. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR